

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0002/15**

VISTO:

La Ordenanza N° 3366/14 sancionada con fecha junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario modificar el art. 6° de la mencionada Ordenanza en el cual se fija la imputación presupuestaria.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Modifícase el Artículo 6° de la Ordenanza N° 3366/14 que quedará redactado
===== de la siguiente manera:

“Fíjase la siguiente imputación presupuestaria:

111.01.03.000 Secretaría de Planificación

21.02.00 Extensión de la red de gas en Coronel Dorrego

4.2.2.0. Construcción en Bienes de Dominio Público

Fuente de Financiamiento 132: de Oriente Provincial”

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de febrero de 2015.-